



Municipalidad de Saladillo
PROVINCIA DE BUENOS AIRES

REQUISITOS PARA LA CIRCULACIÓN DE BONOS CONTRIBUCIÓN

- 1) Para poder comenzar con este trámite, la Institución debe estar inscripta como Entidad de Bien Público en esta Municipalidad y tener la documentación actualizada)
- 2) Nota al Intendente, solicitando autorización para realizar un Bono Contribución, en la que conste: FECHA DE SORTEO DEL BONO - CANTIDAD DE BOLETAS - VALOR – LOTERÍA POR LA CUAL SE REALIZARÁ EL SORTEO – OBSEQUIO QUE SE ENTREGA.
- 3) Acta de la reunión de Comisión donde deciden hacer el Bono. En esta acta también tiene que figurar los mismos datos que ponen en la nota de elevación.
- 4) Facsímil.
- 5) Boleta de remito de los obsequios. En caso de CHANCHO FIJO, traer la factura de compra.
- 6) Listado de vendedores.
- 7) Pagar en Recaudación el 0,5 % del valor de la emisión del Bono Contribución.
- 8) Las Boletas deberán ser impresas una vez otorgado el N° de Resolución por la Secretaria de Gobierno. Luego traerlas a la Dirección de Asuntos Legales para su correspondiente sellado.
- 9) Para el otorgamiento de autorización municipal para la promoción, venta y circulación de bonos contribución en el partido de Saladillo, se requiere la asociación mínima de tres (3) sociedades legalmente constituidas o entidades de Bien Público inscriptas correctamente en el Registro Municipal, quedan exceptuadas de esta condición:
 - a) Todas aquellas asociaciones civiles o instituciones de bien público inscriptas en el registro municipal, que pongan en circulación hasta mil (1.000) boletas como máximo, y que no excedan de pesos cien (\$) 100,00) de valor cada una; o quinientas (500) boletas como máximo que no excedan de pesos doscientos (\$) 200,00) de valor cada una.
 - b) La Sociedad de Bomberos Voluntarios de Saladillo, la Asociación Cooperadora del Hospital Dr. Posadas y la Sociedad Protectora de Desvalidos de Saladillo; y
 - c) La Cooperadora de la Unidad Sanitaria y la Asociación de Bomberos Voluntarios de Del Carril, deberán organizar en forma conjunta si su valor excede de lo dispuesto en el apartado a).